



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co Caucasia, Antioquia
Caucasia Ant., veintidós (22) de noviembre de 2022.

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 1998-00335-00
Decisión: Requiere pagador municipio de Caucasia

Antecede escrito en donde la parte demandante allega el requisito exigido en auto anterior, razón por la cual, se requiere al pagador del Municipio de Caucasia, para que siga cumplimiento con la medida de embargo y/o explique las razones por las cuales no sigue cumpliendo con la medida en cuanto a la retención de la proporción del salario embargado a la demandada Sol Romero Rodelo, y cuyo requerimiento se hizo en oficio No. 862 del 12 de diciembre de 2019.

Advertir al funcionario Municipal que cuenta con el plazo de cinco (5) días al recibo de la copia de esta providencia, con la advertencia, que si vencido el plazo y guarda silencio al requerimiento, se dará aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP. Por secretaria, procédase de conformidad y remítase copia del archivo obrante a numeral 008 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7403736a53b144954fd01c2871fb1b08ea43ded0ea0ed8c6b8beeb010ed92aad**

Documento generado en 22/11/2022 04:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>